3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SISO Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR**

La suscripción del acta de iniciación del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- **PLANES, PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO**

Los planes y programas que se relacionarán a continuación deberán ser entregados dentro de los primeros SIETE (07) días calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir en la etapa de coordinación, so pena de la aplicación del Acuerdo de Niveles de Servicio pactada en el contrato.

3.1. PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

El interventor exigirá y avalará el programa de gestión social del contratista de obra, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del parque objeto del presente proyecto.

Se debe entender que el tipo de contrato auditado por la Interventoría, tiene una etapa fundamental a saber:

- Etapa de obra y construcción

Para cada una de las etapas el interventor exigirá al contratista de obra, realice los programas de gestión social que se describen a continuación en los numerales 3,1,1 a 3,1,10.

3.1.1 Caracterización de la zona del proyecto.

El interventor deberá exigir al contratista de obra incluir en su programa de gestión social, el estado de la zona de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en el parque, mobiliario, y viviendas que se puedan ver afectadas en el proyecto; para lo cual el contratista junto con la interventoría (trabajadoras sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de inicio y cierre de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o fílmica del estado inicial y final una vez terminadas las intervenciones de cada uno de estos elementos diligenciando el acta de vecindad respectiva. Deberá entregarse el medio magnético debidamente identificado de los registros fotográficos correspondientes a cada acta de vecindad con su debida identificación para su recuperación o consulta, inventario de los predios, vías, espacio público, zonas involucradas en la actividad y plano de ubicación topográfica que indique las zonas involucradas en la actividad con respecto a la implantación del proyecto. También hace parte de la caracterización el acta de inspección preliminar y el inventario y registro del estado de mobiliario que por características o condiciones propias de la obra deba ser retirado y almacenado de manera temporal por parte del contratista, este inventario incluye la identificación cantidad, estado y ubicación temporal y al cierre del proyecto el acta de entrega definitiva.

3.1.2 Reuniones con la comunidad:

El Interventor deberá exigir al contratista de obra que informe a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto el interventor deberá exigir al contratista de obra realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, las cuales son:

- La primera reunión de información sobre las obras a ejecutar.
- La segunda reunión de avance de las obras.

- La tercera reunión corresponde al cierre de las obras y de entrega a la comunidad.

La Interventoría debe hacer acompañamiento en la realización de las mencionadas reuniones.

El interventor exigirá y avalará al Contratista el establecimiento en el programa de gestión social el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos de la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

3.1.3 Volantes de información:

El interventor exigirá al contratista de obra la divulgación mediante volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación.

Dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el IDRD y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de los parques.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción del parque.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental del parque.
- Promover el deporte, la recreación y el disfrute del nuevo parque.

Especificaciones Volantes antes, durante y finalizadas las obras:

- Tamaño media carta 21.5x 14 cm
- Tipo de papel propalcote blanco brillante
- Se debe realizar a cuatro tintas 4x4
- Gramaje 150 gramos
- Doble cara (4x4)
- Diseños y logos por definir
- Se recomienda hacer las impresiones por millares.
- Cada etapa de la obra (antes, durante y después) debe contar con un volante diferente para entregar a la comunidad.

3.1.4 Conformación de comités de participación ciudadana.

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará a través de la conformación de un comité de participación ciudadana el cual se constituirá en un ejercicio libre que se deberá adelantar en la reunión de socialización de inicio, en cuyo caso los miembros corresponderán a líderes y/o representantes de las comunidades de la zona de influencia directa y con representación de las JAC.

La Interventoría deberá verificar la creación del comité de participación ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros, cuya frecuencia deberá ser mensual iniciando al mes siguiente a la firma del acta de inicio.

3.1.5 Atención a la comunidad.

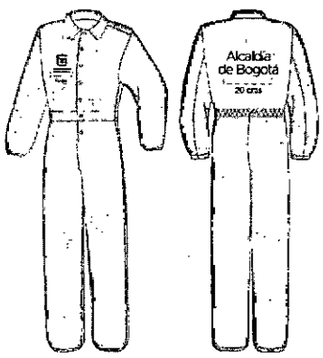
El interventor deberá exigir y coordinar que el contratista de obra gestione y atienda oportunamente los requerimientos de la comunidad, establezca el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

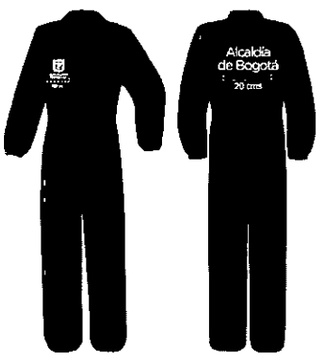
3.1.6 Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital.

El interventor deberá exigir y garantizar la observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc. que son inherentes a las obligaciones del contratista de obra.

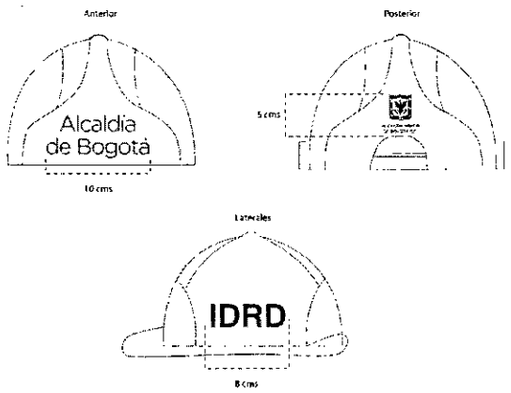
INDUMENTARIA DE OBRA

OBRAS
Overol



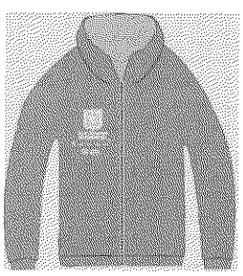


INSTITUCIONAL
Casco blanco



CHAQUETA Y CHALECO

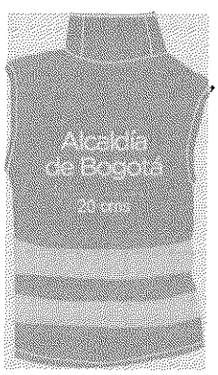
INSTITUCIONAL
Chaqueta





INSTITUCIONAL
Chaleco





3.1.7 Estrategias para el desarrollo del plan de gestión social en la etapa de construcción:

3.1.7.1 Sostenibilidad social, económica y ambiental.

Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental que no tiene otra finalidad que promover en los ciudadanos actitudes de apropiación, buen uso y cuidado de los parques

del Sistema Distrital de Parques. Por tanto, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos que él mismo presente y cumplirlo tal como allí se encuentre establecido.

Sin embargo, el interventor deberá hacer el seguimiento y exigir que el contratista de obra que realice como mínimo dentro del Plan de Gestión Social las siguientes actividades:

- La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso del parque.
- Acompañar la entrega de los manuales de mantenimiento con mínimo una capacitación con quienes se crea de competencia de acuerdo a las intervenciones.
- Aplicar encuesta de satisfacción de acuerdo a la ficha técnica, para medir el grado en que se cumplen las necesidades y expectativas de la comunidad beneficiaria de la obra. El modelo de la encuesta se entregará en la etapa de coordinación por parte del IDRD, para su realización en la etapa final de obra.
- Hacer la tabulación y análisis de las encuestas de satisfacción, el cual debe ser parte integral del componente social en el informe final.

3.1.7.2 Contratación de población vulnerable.

La Interventoría debe verificar que el Contratista contrate población vulnerable beneficiaria del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2011. Para ello el contratista podrá apoyarse en los registros que al respecto coordina el Centro Operativo Local COL de cada localidad. En caso de que el COL no tenga registrado personal suficiente, o disponible para la subcontratación o que esta información no sea suministrada, se podrá demostrar este cumplimiento mediante registros que evidencien que vive en la localidad con el aporte de una copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia. El contratista podrá contar con mano de obra de otras localidades cuando no se cuente con personal de mano de obra no calificada en dicha localidad, demostrando evidencias y justificación de la búsqueda de este personal y deberá cumplir con personal vulnerable o de estratos 1, 2 y 3, previa certificación por parte del interventor justificando las actividades realizadas y demostrar mensualmente esta contratación mediante una planilla de registro.

En los casos en los que en la propuesta el oferente se haya comprometido con el cumplimiento o haya acreditado la vinculación de personal en condiciones de discapacidad en por lo menos el 10%, estos deberán estar debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y demostrar mensualmente el cumplimiento de este requisito, mediante una planilla de registro, el interventor tendrá la obligación comprobar dichas afiliaciones y el pago de los respectivos aportes para fiscales de este personal, so pena de dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato.

3.1.7.3 Informes de gestión

El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al IDRD. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra.

3.2 SISTEMAS DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El interventor presentará un sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, el cual deberá enmarcarse conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Resolución 312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la gestión de la seguridad salud en el trabajo. Capítulo III Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina Preventiva y del trabajo Resolución 1016 de 1989, Subprograma de higiene y seguridad industrial, Plan de Emergencias, Art 11 No 18 Resolución 1016 de 1989, trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 programa de Protección contra caídas, Normas y Procedimientos, estándares para Trabajo seguro Art 11 Numeral 22 de la Resolución1016 de 1989 derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones,

capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR DENTRO DE LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN.

Resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, expedida por el Ministerio del Trabajo.

1. Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984 en su artículo 28, 30, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto Ley 1443 de 2014).

2. Persona competente que desarrolle actividades de SISO con licencia en salud Ocupacional la cual deberá acreditarse según lo estipulado en la legislación vigente (Resolución 2318 de 1996 y Ley 1562 de 2012). El programa debe ir firmado y soportado con la documentación anterior en conjunto con la Hoja de Vida.

3. Matriz de Identificación de Riesgos de acuerdo a los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores que utilizarán en el desarrollo de la orden de trabajo, contrato de prestación de servicios u oferta mercantil.

4. Cronograma de Actividades con relación al proyecto (contrato con relación al tiempo de ejecución del mismo).

5. Cronograma de Capacitación con relación al proyecto (contrato con relación al tiempo de ejecución del mismo).

6. Certificación de formación específica y experiencia de cada uno de los trabajadores de acuerdo a las actividades que se vallan a ejecutar.

7. Copia del registro de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa contratista.

8. Registro de entrega de elementos de Protección personal (Resolución 2400 de 1979 y ley 9 de 1979).

9. Registro de entrega de Dotación de Ley (art. 230 del CST y ley 11 de 1984).

10. Registro de certificados de aptitud de cada trabajador para el desarrollo de las funciones de acuerdo con el cargo a desempeñar emitido por el médico especialista en salud ocupacional (Resolución 2346 de 2007).

11. Afiliación y pago aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses, si el personal contratado es nuevo debe acreditar la certificación de cada una de ellas donde conste la afiliación a la EPS, ARL y AFP, con sellos o número de registro de radicación.

12. Si las actividades requieren realizar trabajos en alturas, deberán acreditar:

- Programa de Protección contra caídas acorde con la Resolución 1409 del 2012 y a las actividades que se realizaran.
- Curso avanzado en alturas vigente que certifique 40 horas de capacitación.
- Certificado de re entrenamiento vigente que certifique 20 horas de capacitación.

13. Si las actividades requieren realizar trabajos con electricidad se deberá acreditar la certificación acorde a lo determinado en la Resolución 90708 de 2013 - RETIE.

14. Si las actividades requieren realizar labores especificas tales como: trabajos en caliente (soldadura), radiaciones ionizantes, operación de equipos pesados (maquinaria amarilla), mecánicos (grúas, ph y de articulación) entre otros, deberá acreditar la certificación de competencia expedida por instituciones avaladas a nivel nacional o internacional de conformidad con la legislación colombiana, en caso tal de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descrito deberá presentar certificado de idoneidad de experiencia expedido por el SENA entidad competente para tal fin.

15. La maquinaria, los equipos, herramientas y vehículos a ser utilizados en para la ejecución del objeto del contrato, deberán acreditar un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las condiciones de los mismos.

16. Si para la ejecución del contrato se requiere de organizar campamentos, almacenes, oficinas, centros de acopio, estos deberán contar con lo señalado en la Resolución 2400 de 1979.

17. Plan de emergencias acorde al sitio y actividad a realizar y MEDEVAC de acuerdo a lo dictado por la Resolución 2400 de 1979 capítulo VI articulo 64 al 72 y contar con los elementos básicos botiquín camilla, extintor.

El interventor exigirá y avalará el informe mensualmente presentado por el contratista de obra relacionado con la gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello.

La interventoría certificará el cumplimiento de este requisito, así como de que el contratista se encuentra al día en el pago de los respectivos aportes de todo el personal que labora en el proyecto, asumiendo las responsabilidades que de ella se generan.

En cumplimiento de la normativa, la interventoría deberá garantizar la implementación de su propio SG-SST aplicado a los profesionales adscritos al contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 Resolución 312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la gestión de la seguridad salud en el trabajo. Capitulo III.

3.3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El interventor presentará un programa de medidas de manejo ambiental, de acuerdo con la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 1138 de 2013. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta los lineamientos dados en el capítulo correspondiente de las Especificaciones Técnicas del IDRD.

Esta medida debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados.

Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

Mensualmente el contratista debe presentar un informe a interventor del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de obra ejecutadas en ese periodo.

La Interventoría debe presentar un programa de inspección en obra en cumplimiento de la guía para la construcción de la SDA, resolución 1138 de 2013.

Deberá demostrarse el cumplimiento de lo establecido en la resolución No 2397 de 2011, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Por tanto, deberá de acreditarse el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, atendiendo el procedimiento establecido en la resolución No 2397 de 2011. Así mismo deberá presentar los requerimientos de información que solicite el supervisor del IDRD para reporte en la plataforma de la Secretaria distrital de Ambiente.

La Interventoría debe verificar que el contratista cuente con todos los permisos requeridos por la autoridad Competente, con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno del IDRD. Deben presentarse diligenciados los formularios fichas o formatos que la autoridad competente requiera, así como la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos o autorizaciones.

Sera responsable por el pago a la autoridad ambiental competente por los permisos y por los servicios de evaluación y seguimiento, de permisos y autorizaciones que se causen para el contrato. Para el efecto el contratista deberá remitir original y dos copias de los recibos de pago al IDRD.

El contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos para el proyecto según la normatividad vigente. No se admitirá cambio de proveedores o de sitios de disposición final de escombro o residuos que no hayan sido previamente aprobados por la interventoría de acuerdo a la normatividad vigente.

3.4 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento de la entrega por el contratista de un Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnico ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012. el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).

Este plan debe ser realizado conforme a los lineamientos establecidos en la "Guía de Gestión Ambiental para la elaboración del Plan de Gestión Integral de RCD en la obra" que se encuentra publicada en la página Web de la Secretaria Distrital de Ambiente, con base a una estimación de cantidades de generación para cada tipo de residuo identificado en el proyecto, de igual forma la gestión a realizar concerniente a su segregación, garantizando la disminución del impacto ambiental producido el inadecuado manejo de los mismos. El plan contendrá planos detallados de las instalaciones previstas para el acopio, manejo, separación y otras operaciones de residuos de construcción y demolición en el interior de la obra según sea el caso.

Mensualmente el contratista deberá presentar anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos RCD, especificando el aprovechamiento del 25% de los mismo dentro de la obra y disposición final, en caso de no cumplirse deberá presentar un informe de justificación para ser radicado ante la SDA.

De igual forma, la interventoría será responsable por el cierre del PIN hasta tanto se emita por parte de la SDA dicho cierre.

Así mismo, en cumplimiento del Decreto 442 de 2015 Artículos 11 y 12 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones":

ARTÍCULO 11.- APROVECHAMIENTO DE LLANTAS USADAS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. Desde el 1 de Julio de 2016, todos los diseños e implementación para la construcción del sistema distrital de parques, deberán prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales (zonas de juego, pistas de trote, entre otras).

PARÁGRAFO 1. Los informes de cumplimiento de implementación de este artículo, serán reportados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar el 15 de enero de cada año, por cada una de las entidades responsables del desarrollo de estas obras en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario el mantenimiento de áreas construidas con materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas, se deberá garantizar la permanencia de la utilización del Grano de Caucho Reciclado (GCR) en cantidades iguales o mayores a las provistas inicialmente.

ARTÍCULO 12.- PROVENIENCIA Y CALIDAD DEL GRANO DE CAUCHO RECICLADO. El grano de caucho reciclado (GCR) utilizado para el cumplimiento de lo establecido en este Capítulo, deberá provenir de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia.

El contratista deberá entregar al IDRD en el respectivo informe, las facturas de compra y certificaciones del proveedor de los gránulos de caucho reciclado GCR. El contratista y/o proveedor deberá garantizar la procedencia del mismo demostrando que este viene de un proceso de aprovechamiento de llantas en desuso de origen distrital o nacional; bajo ningún concepto se podrá instalar GCR extranjero en la base de las superficies amortiguantes de juego.

3.5 PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento a la documentación de requisito para el giro del anticipo, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera, para lo cual se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

1. El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de los rubros aprobados en el plan de inversión de anticipo aprobado por el interventor y que sean necesarios para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

2. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR.

3. La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores después de la presentación ante la fiduciaria, por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Las copias de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el informe del siguiente mes.

4. Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el IDRD.

5. El término de la duración de la fiducia o encargo fiduciario será el necesario, para la amortización del anticipo, termino dentro del cual el CONTRATISTA deberá utilizar la totalidad de los recursos que reciba a título de anticipo.

6. A la terminación del encargo fiduciario o del patrimonio autónomo la fiduciaria deberá devolver al IDRD los rendimientos que se hubieren generado de los recursos que integren el encargo, los cuales serán consignados en la cuenta que el IDRD le informe.

7. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.

8. El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, como también por el IDRD.

10. Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y el beneficiario el IDRD y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

11. En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Titulo XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complemente

La fiducia debe constituirse como cuenta separada específica para el contrato derivado del presente proceso.

Se deberá elaborar un plan detallado de inversión del anticipo, previo al desembolso de los recursos, el cual debe contar con la aprobación de la Interventoría y hará parte integral del contrato de fiducia para el buen manejo y correcta inversión de los recursos que se reciban a título de anticipo.

El anticipo debe ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto. El fin del anticipo es garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados o incorporados en el proyecto, así como la mano de obra no calificada del mismo.

AMORTIZACIÓN: La amortización, entendida como la forma en que el contratista extingue la deuda contraída con la entidad por el préstamo de los recursos públicos desembolsados a título de anticipo, se hará descontando de cada acta de pago el mismo porcentaje a aquel pactado por concepto de anticipo, hasta completar el monto total de este, (Los impuestos y retenciones que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo del contratista)

INVERSIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para los pagos que se hagan con los recursos del anticipo se deben contar con el visto bueno de la Interventoria presentando un oficio remisorio de autorización de pago dirigido a la fiduciaria, anexando los soportes contables requeridos para soportar el desembolso. Estos desembolsos deben corresponder al plan detallado de inversión del anticipo.

El plazo máximo para la legalización del anticipo, será a la firma del acta del recibo final del contrato. Dicha legalización deberá estar acompañada del informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.

INFORME DE INVERSIÓN: Deberán presentarse informes mensuales de inversión de anticipo el cual será presentado por el contratista a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos y deberá contar con todos los soportes requeridos. Bajo ninguna circunstancia, podrá legalizarse el anticipo con ofertas mercantiles ni demás títulos ejecutivos previstos en la ley mercantil.

El informe mensual es un documento detallado en el que se evidencia los desembolsos realizados en el mes objeto del informe, el cual debe venir acompañado del extracto de la fiducia y su respectiva conciliación bancaria, y cada uno de los giros realizados soportados con: la carta de autorización por parte del interventor, del soporte individual o comprobante de giro por parte de la fiducia y la factura o documento contable y sus anexos en caso de requerirse. Igualmente, se debe presentar el informe de los rendimientos financieros generados y los soportes que evidencian su devolución al IDRD: En este mismo informe deberá presentarse un consolidado de los desembolsos realizados desde la apertura de la fiducia hasta el mes objeto del informe y se muestre el estado respecto al plan de inversión de anticipo vigente mostrando acumulados por rubros y saldos. En caso de requerir re-programar la inversión de anticipo, esta debe remitirse a la interventoría para que sea aprobada previo a la realización del desembolso de los recursos.

Será obligación del interventor exigir, avalar, coordinar, autorizar y realizar el seguimiento del plan de inversión del anticipo con base en las condiciones en comento.

3.6 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO:

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento del plan de manejo de tráfico del contratista de obra, donde se define la afectación y uso de la malla vial intermedia y/o local, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías al igual que los peatones para el caso de los andenes, por la ejecución de una obra en el Distrito Capital.

Para obtener la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por Obras, se realizará el siguiente procedimiento:

- Radicar en la **Sede Administrativa - Secretaría Distrital de Movilidad** o en la **Sede Paloquemao** , teniendo en cuenta que para obras de servicios públicos debe radicarse como mínimo el día martes de la semana anterior a la intervención y para obras de infraestructura como mínimo los días jueves de la semana anterior a la intervención; si las obras requieren desvíos de las rutas de transporte público o cambio en el plan metafórico, los PMT deben presentarse con dos semanas de anticipo a la intervención.

- Oficio dirigido a la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, donde se indique localidad, dirección de obra y tipo de Intervención.

- Documento técnico con las especificaciones emitidas mediante el concepto N° 16 de la Secretaria Distrital de Movilidad, el cual debe contener introducción, características generales del entorno del proyecto, características físicas y operativas en el área del proyecto, características del tránsito en el área del proyecto y características generales de la obra. Los numerales que no aplican dentro del documento deben ser listados con el título de "No aplica" de lo contrario esto puede ser tomado como causal de negación. El Plan de Manejo de Tránsito debe incluir:

- Manejo de tránsito peatonal
- Manejo de transporte público
- Manejo de vehículos de carga
- Manejo de peatones y ciclo usuarios
- Zona de cargue y descargue de materiales
- Implementación de desvíos
- Entrada y salida de vehículos de carga
- Definición de dispositivos de control y apoyo en la gestión del tránsito durante la ejecución de la obra
- Modificación de planeamiento o amueblamiento metafórico
- Señalización y dispositivos de control de tránsito.
- Información y divulgación.

- Formato COOS Comité Operativo de Obras de Servicios Públicos . Empleado para la solicitud de Planes de Manejo de Tránsito para la aprobación de obras que afecten la circulación en las vías públicas relacionadas con intervenciones en las redes de servicios públicos y que requieran licencia de excavación.

- Formato COI Consolidado de Obras de Infraestructura Vial . Empleado para la solicitud de Planes de Manejo de Tránsito, para la construcción de obras de infraestructura vial que no requieren licencia de excavación.

- El concepto de aprobación o negación del PMT puede ser consultado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad los días jueves de cada semana.

- Las solicitudes negadas que requieran correcciones deben ser radicadas con la planilla para atención de correcciones en Paloquemao Carrera 28A No. 17A -20 Piso 4° en los siguientes horarios:

- Para COOS lunes de 7:00 a 12:00 y el viernes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
- Para COI viernes, lunes y martes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
- En caso de dudas ante el concepto emitido o en la elaboración del documento puede dirigirse a la sede de Paloquemao Cra 28 A N° 17 A 20 de lunes a viernes de 11:30 a.m. a 12:30 a.m., o comunicarse con el teléfono 3649400 Ext. 4311 o 3634 y/o contactarse con el correo electrónico **controlyvigilancia@movilidadbogota.gov.co**

Tenga en cuenta:

- La interventoría deberá verificar que el formato con la aprobación debe permanezca en la obra con una copia del último plano de señalización radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad, para que la autoridad de tránsito verifique en campo, la correcta implementación del Plan de Manejo de Tránsito por parte del interesado.

- El plan de Manejo de tránsito debe presentarse de acuerdo con el Manual de Señalización vial, dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.

- Las Autoridades de Tránsito son las responsables de la revisión y aprobación de los planes de manejo de tránsito para obras que afecten la infraestructura vial; sin embargo, es el contratista quien realiza la propuesta técnica, conforme a las características técnicas puntuales de la obra.

- El contratista, es el responsable por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras; por lo tanto, las vías de desvío deben quedar en iguales o mejores condiciones de las encontradas al inicio de la obra; en caso de requerirse deben ser adecuadas antes de la aprobación del PMT, para lo cual deben presentar un PMT específico para esta actividad.

- Ingrese al Portal de obras y conozca todas las Ventajas y Condiciones Tecnológicas de esta herramienta.

- En caso de ser requerido consulte la normativa aplicable:

    - **Ley 769 de 2002:** Artículo 101 normas para realizar trabajos en vía pública, Artículo 109 de la obligatoriedad, Artículo 111 Prelación de las señales.
    - **Resolución 1050 de 2004:** "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002".
    - **Manual de Señalización Vial:** Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.
    - **Concepto Técnico N° 16:** Procedimiento para gestionar un Plan de Manejo de Tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad
    - **Concepto Técnico N° 17:** Recomendaciones sobre especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los dispositivos luminosos tipo flecha utilizadas para la señalización de intervención en vía.
    - **Concepto Técnico N° 18:** Especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir la implementación de cierres parciales sobre las vías de la malla vial arterial, en cuanto a transición de carriles y señalización luminosa para el adecuado control del tráfico en las zonas afectadas por obras.
    - **Protocolo PMT Bajo:** Impacto Guía para la Aprobación de Planes de Manejo Típicos Para Obras de Bajo Impacto en Vías Locales.

3.7 PLAN DE CALIDAD

El contratista de Interventoría deberá elaborar un Plan de calidad que incluya la metodología a seguir para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables incluyendo los establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato suscrito con el IDRD y presentar a la entidad para revisión y aprobación. Por lo anterior, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: Por lo anterior, deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

3.7.1. DESCRIPCIÓN

Presentar la descripción del contrato de Interventoría y el contrato asociado con mínimo la siguiente información:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

- Contrato N:
- Contratista:
- Objeto:
- Localización:
- Plazo Total:
- Plazo de la etapa de Pre construcción:
- Plazo de la etapa de Obra
- Fecha de Inicio:
- Fecha de Terminación
- Alcance del Proyecto: (Descripción general de las actividades contratadas)

CONTRATO ASOCIADO

- Contrato N:
- Contratista:
- Objeto:
- Localización:
- Plazo Total:
- Plazo de la etapa de Pre construcción:
- Plazo de la etapa de Obra
- Fecha de Inicio:
- Fecha de Terminación
- Alcance del Proyecto: (Descripción general de las actividades contratadas)

3.7.2. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD: Presentar un listado de los insumos (documentos, manuales, formatos, entre otros) necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato,

ej: pliegos de condiciones, anexos técnicos, Cartilla de lineamientos para el diseño de parques, normas asociadas a los entregables, etc...

3.7.3. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS APLICABLES AL PROYECTO: Se refiere a la normatividad y disposiciones vigentes legales que se debe tener en cuenta y cumplir durante el desarrollo del proyecto, en todos los aspectos involucrados (Técnico, Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás aplicables). Presentar en una Matriz Legal

3.7.4. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES: Identificar los riesgos asociados al contrato que puedan afectar el cumplimiento de los resultados previstos en el objeto contractual, prevenir o reducir efectos no deseados y determinar las acciones y controles para prevenir su materialización durante la ejecución del contrato. (6.1 Norma ISO 9001:2015)

3.7.5. RECURSOS:

Personas: Presentar organigrama con el personal asociado y asignado al proyecto (clave y mínimo) con sus dedicaciones. Así mismo definir los roles, responsabilidades y autoridades en el desarrollo de las actividades del objeto contractual de cada uno de estos. En cumplimiento del numeral 7.1.2 de la norma ISO 9001:2015. Presentar la información que evidencie la competencia de este personal siguiendo lo establecido en el numeral 7.2 de la norma ISO 9001:2015.

Infraestructura: Relacionar la ubicación de la(s) instalación(es) física(s) donde se realizará(n) las actividades objeto del contrato (Dirección, ciudad). Presentar un listado de la infraestructura necesaria (Maquinaria y Equipo incluyendo hardware y software, recursos de transporte y comunicación, Materiales, insumos, entre otros...) para la ejecución de las actividades según aplique y para lograr la conformidad de los productos, en cumplimiento del numeral 7.1.3 de la norma ISO 9001:2015.

Ambiente para la operación de los procesos: Describir la metodología a seguir para proporcionar y asegurar el mantenimiento del ambiente necesario para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de los productos y servicios, en cumplimiento del numeral 7.1.4 de la norma ISO 9001:2015 (almacenamiento y/o acopio de materiales, muestras para ensayo, maquinaria, etc.).

Recursos de Seguimiento y Medición: Determinar los equipos de Inspección, medición y ensayo (topografía, laboratorios, termómetros, balanzas, densímetros, entre otros) y los mecanismos de seguimiento y control utilizados para asegurarse de la validez y confianza de los resultados proporcionados. Determinar la información correspondiente al control de la trazabilidad de sus mediciones por medio de chequeos, verificaciones o calibraciones periódicas, la identificación de su estado y la protección de su uso para la confiabilidad y veracidad de los resultados, en cumplimiento del numeral 7.1.5 de la norma ISO 9001:2015.

3.7.6. COMUNICACIONES

Identificar las comunicaciones internas y externas incluyendo la metodología para su gestión durante el desarrollo del contrato (que, quien, cuando, a quién y cómo se deben realizar), incluir los datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) del personal involucrado en el proyecto. Lo anterior, siguiendo lo establecido en el numeral 7.4 de la norma ISO 9001:2015.

3.7.7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Describir como se realizará el control de la información documentada que proporcione evidencia y resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato (de origen interno y externo), en cumplimiento del numeral 7.5.3 Norma ISO 9001:2015.

Presentar un listado de los formatos que se utilizarán para la implementación del presente plan durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

3.7.8. OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Presentar evidencia de la planificación, implementación y control de los procesos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y compromisos adquiridos en el contrato suscrito. Incluyendo la Identificación y determinación los requisitos para los productos y servicios, establecimiento de criterios para su aceptación, definición cómo se llevará a cabo el seguimiento y control a las actividades relacionadas con el objeto del contrato, los responsables de verificación, validación, aprobación y liberación de los productos y servicios. Lo anterior, en concordancia con lo descrito en el numeral 8.1, 8.5 y 8.6 de la Norma ISO 9001:2015:

Presentar como mínimo:

- Cronograma
- Plan de Inspección y Ensayo (incluye inspección de actividades) de cada una de las etapas, firmado por Representante Legal Contratista y/o el Director de Interventoría, según aplique.
- Matriz de identificación Control y seguimiento de requisitos legales aplicables.
- Trazabilidad de pruebas y ensayos ejecutados, cuando aplique
- Listado de Entregables y frecuencia

3.7.9 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE:

Presentar la metodología en la cual se determinen los controles a aplicar para asegurar que los productos, procesos y servicios suministrados externamente son conformes a los requisitos. Incluir criterios de selección, evaluación y seguimiento del desempeño y la reevaluación de los proveedores externos. Lo anterior siguiendo lo establecido en el numeral 8.4 de la norma ISO 9001:2015.

3.7.10. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES:

Presentar la metodología por medic de la cual se realizará el seguimiento y control a los hallazgos o salidas no conformes identificados presentando las acciones adecuadas para su corrección, en concordancia con el numeral 8.7.

3.7.11. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Presentar los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación de los resultados y metas propuestas en el desarrollo del objeto contractual, en concordancia con el numeral 9.1

3.7.12. AUDITORIA INTERNA:

Establecer la frecuencia y alcance de las auditorías internas a realizar al cumplimiento de los requisitos definidos en su Plan de Calidad y contractualmente en cada una de las etapas del objeto contractual, en el cual se incluyan todos los componentes del proyecto. Establecer la documentación que se utilizará para su realización y presentación del resultado del ejercicio y de las acciones a implementar, en concordancia con el numeral 9.2

El contratista deberá incluir la realización de auditorías internas para evaluar al cumplimiento de los requisitos contractuales y los requisitos definidos en su Plan de Calidad en cada una de las etapas. Deberá realizar en cada etapa mínimo dos auditorías; cuando tenga un avance de ejecución cercano al 30% y al 70% (según cronograma de cada etapa) con acompañamiento del profesional de calidad de la entidad.

Nota: Estas auditorías deberán llevarse a cabo por un profesional competente en educación formación y/o experiencia igual o superior al exigido en el presente Anexo técnico para el Profesional de Calidad.

3.7.13. NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA:

Presentar la metodología para la identificación de hallazgos, la documentación y seguimiento, las acciones a tomar para corregirlas determinando las causas y determinado su eficacia, en concordancia con el numeral 10.2

El Plan de calidad presentado debe determinar en todo caso los medios apropiados para la identificación y trazabilidad de las salidas y asegurar la conformidad de los productos y servicios, en concordancia con el numeral 8.5.2 Identificación y Trazabilidad de la norma ISO 9001:2015.

3.8 PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento del cronograma presentado por el contratista de obra para el desarrollo de las labores de construcción.

Para el caso de la etapa de construcción, el interventor verificará que por lo menos el avance programado de obra sea mayor o igual al indicado en la siguiente tabla **"porcentajes de avance ejecución requeridos por el IDRD"**, de esta forma con base en su experiencia, rendimientos, cuadrillas, etc., el contratista de obra ajustará su cronograma de tal forma que dé cumplimiento a su obligación contractual y será obligación del interventor garantizar dicho cumplimiento.

El interventor exigirá, por lo tanto, que el Contratista de obra ajuste su cronograma de tal forma que los avances de obra sean por lo menos los indicados por el IDRD, hitos que formaron parte del proceso de contratación de

obra, lo anterior obliga al contratista de obra a presentar la curva "S" de avance del cronograma por él propuesto para su verificación por parte del interventor de obra.

Se aclara que el contratista de obra se comprometió según las obligaciones de la licitación a cumplir mínimo con los porcentajes de avance de obra indicados en la siguiente tabla; si el avance real de obra es menor al indicado se entiende que se genera un incumplimiento del contrato, por lo que el interventor deberá realizar los informes y alertas y solicitud para dar efectividad de las pólizas correspondientes.

El Contratista deberá presentar el Programa de Obra del proyecto a ejecutar y el interventor está en la obligación de realizar la verificación y aprobación dicho documento.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades de obra necesarias para ejecutar el proyecto, pero como mínimo deberá incluir cada una de las actividades constructivas definidas en el presupuesto oficial, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexo el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La programación de obra se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la interventoría y al IDRD controlar el proyecto.

La programación, ejecución y control del proyecto se regirá por lo establecido en el Modelo de Maduración de Proyectos empleado por el contratista, para lo cual se tendrá en cuenta la herramienta de gerencia de proyectos del EVM (Earn Value Management o Gestión del Valor Ganado); con el fin de asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas mediante el seguimiento de los indicadores de Ejecución Planeada, Indicé de Ejecución de Costos e Índice del Proyecto.

La línea base del proyecto será la presentada por el contratista y aprobada por el Interventor. Con base en esta línea la cual solo podrá modificarse mediante el procedimiento de control de cambios, se realizará el seguimiento del proyecto y a los indicadores del EVM que se definan.

La Interventoría deberá exigir y velar para que el contratista de obra cumpla mínimo con los siguientes porcentajes de avance:

mes 1 (15 días)	*mes 2*	*mes 3*
6,87 %	66,17%	100 %

3.9 FLUJO DE INVERSIÓN

El interventor exigirá, avalará y realizará el seguimiento del flujo de Inversión presentado por el contratista de obra para el desarrollo de las labores de construcción.

El Contratista debe determinar el flujo de inversión del proyecto discriminado semanalmente y mensualmente, además del flujo acumulado semanal y determinando para cada mes conforme a las actividades programadas el valor de la inversión mensual, por lo que el flujo de inversión debe ser coherente con el cronograma de obra, para ello, se podrá utilizar herramientas de programación que determine el contratista.

Estos documentos son la base del seguimiento de cumplimiento del proyecto, y servirán como base para el seguimiento periódico del estado del contrato en términos de tiempo y costo:

Dicho flujo debe ser como mínimo con los porcentajes de avance indicados la tabla "porcentajes de avance ejecución requeridos por el IDRD" que se muestran en el anterior numeral.

Se debe tener en cuenta que:

- La programación deberá contar con un único nodo de inicio y un único nodo de fin.
- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el anexo de programación CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminación temprana, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Deben incluirse en el cronograma las actividades de reconstrucción establecidas en el pliego de condiciones.
- Debe presentarse la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Se evidencie la definición de la trayectoria critica o ruta crítica y de la línea base del proyecto
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica.
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de inversión.
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt, el cuadro de rendimientos y el Gantt de personal.

3.10 CONTROL, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APROBACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Junto con los estudios previos y el pliego de condiciones, se publica la Base de Datos de los análisis de precios Unitarios del IDRD correspondientes al proceso de contratación, así como los insumos que hacen parte de estos (Materiales, Mano de obra, cuadrillas, equipos, trasporte, rendimientos etc.), información que servirá como referencia para la definición de los precios de las actividades que el proponente presentará dentro de su propuesta económica y que se utilizaran durante la ejecución del contrato.

La entidad pretende contratar con empresas idóneas y responsables, por lo cual el oferente deberá presentar con su oferta en sobre cerrado, los análisis de precios de las actividades ofertadas y establecidas en el presupuesto oficial junto con el respectivo listado de insumos que los conforman, en el entendido que el oferente para efectuar su propuesta hace un estudio responsable de las actividades, insumos **(Materiales, Mano de obra, cuadrillas, equipos, trasporte, rendimientos etc.)** a utilizar en la ejecución del contrato.

En la audiencia de adjudicación se desencriptará dicho documento junto con la oferta económica, y la entidad verificará que el oferente haya aportado los análisis de precios unitarios de las actividades ofertadas y establecidas en el presupuesto oficial, junto con el respectivo listado de insumos que los conforman; los cuales no serán objeto de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la presentación en la plataforma del Secop II del respectivo documento con los análisis exigidos.

Una vez desencriptado el archivo en el SECOP II, el documento estará al acceso de la Interventoría, con el fin de la respectiva revisión de los análisis de precios unitarios y el listado de insumos, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de la etapa de pre construcción, quienes deberán verificar que éstos estén dentro de los parámetros de la oferta económica del contratista, en cuanto a los costos de los insumos y rendimientos, sin sobrepasar los publicados por la entidad en el proceso licitatorio en la base de datos CIO, debidamente indexados al cuarto trimestre del 2019, en concordancia con los precios unitarios del presupuesto oficial. La Interventoria máximo al día quinto (5) emitirán por escrito ante el contratista de obra con copia al IDRD el documento de aprobación u observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra ante la Interventoría con copia al IDRD en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario es decir máximo al día diez (10) de la etapa de pre construcción. La Interventoría contará con cinco (05) días calendario para revisar la documentación y deberá pronunciarse por escrito ante la entidad máximo el día quince (15) de la etapa de pre construcción.

Lo anterior con el fin, que para la terminación de la etapa de pre construcción la entidad cuente con la información debidamente aprobada por la Interventoría. El incumplimiento por parte del contratista de obra en cuanto a la atención de observaciones emitidas por la Interventoría en los plazos establecidos y en general dentro de la etapa de pre construcción, será motivo de la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos

dentro del presente proceso y su cumplimiento será verificado por el Interventor y/o entidad; así como del inicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las actividades que hacen parte del presupuesto ofertadas, así como sus análisis de precios unitarios, y los insumos que los componen, ofertadas y aceptadas por los proponentes con la presentación de su oferta, al ser contractuales no se podrán modificar durante el proceso de ejecución del contrato.

La base de datos de análisis de precios unitarios y de insumos del sistema CIO del IDRD se deberá utilizar durante la etapa de estudios y diseños para la definición de las obras a ejecutar, así como para la elaboración del presupuesto de obra, el cual no podrá superar el valor unitario establecido dentro de la oferta realizada en el proceso de contratación para la etapa de obra civil.

Para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de las actividades no previstas (Distintas a las actividades ofertadas en proceso), se utilizarán los valores de los insumos ofertados con la propuesta, y los rendimientos de la base CIO del IDRD, expresados en los Análisis de Precios Unitarios del IDRD, publicada en la página del IDRD.

En el caso en que se identifiquen actividades no previstas cuyos insumos y/o rendimientos no se encuentren en la base de datos CIO del IDRD, se deberá seguir el procedimiento establecido ante el Área de Costos y Estudios Económicos de la entidad conforme a los respectivos instructivos de la entidad para tal fin, correspondientes a la definición de especificación, identificación de los insumos, presentación de cotizaciones de APU, aprobación de la interventoría, y visto bueno del área de costos del IDRD.

La verificación y aprobación por parte de la interventoría de los Análisis de Precios Unitarios y el Listado de insumos está sujeto al Acuerdo de Niveles de Servicios, ver numeral 6.4.1, Procedimiento de aprobación Análisis de Precios Unitarios.

3.11 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

El contratista de Interventoría deberá entregar, a la entidad la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALIZADA, en el formato acordado con la Supervisión del Contrato, la cual tendrá por objeto la planeación por parte de la Interventoría de la metodología, forma y periodicidad de cómo va a ejercer sus funciones de control y seguimiento a cada una de las obligaciones del contratista de obra en las diferentes etapas de ejecución de orden técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, siso y jurídico.

El Plan de trabajo consiste en controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de Contratación estatal (ley 80 de 1993), la ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDRD y el contratista.

Por lo anterior, la organización del trabajo y la programación de actividades deben estar armonizados con el Plan de Trabajo del contratista de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos y obligaciones fijadas en el presente proceso.

Así mismo, la Interventoría deberá entregar al IDRD dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes el respectivo Informe Mensual del contrato de Interventoría de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, siso, ambiental, de calidad y jurídico; el cual será requisito para los pagos.

El contenido mínimo del informe, así como del formato de presentación deberá ser acordado con la Supervisión del contrato en la etapa de coordinación.

El cumplimiento de la programación de actividades de la Interventoría, así como la presentación y aprobación del informe mensual de Interventoría, será requisito para la FORMA DE PAGO acordada entre las partes.

4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Sera obligación del interventor garantizar que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones contractuales, que además de las contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones, los estudios previos, sus anexos y el contrato, se ha comprometido a:

- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

- Verificar que el contratista cumpla con lo consignado en el documento de Especificaciones Técnicas Constructivas del IDRD, así como en las especificaciones particulares para el presente proyecto, que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.
- Verificar que el contratista cumpla con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la cual forma parte de los pliegos de condiciones.
- Verificar que el contratista lleve a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
- Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo) y a su vez verificar el cumplimiento del pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la obra (personal administrativo y personal operativo)
- Velar por que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Presentar al supervisor informes de ejecución semanales, mensuales y finales o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor o el Supervisor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "Contenido de los informes" en la plataforma Isolucion.
- Verificar y hacer seguimiento a las investigaciones y gestiones realizadas por el contratista ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, GAS NATURAL y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público realizados por el contratista.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante CODENSA para la solicitud de carga y conexión respectiva a la red eléctrica tanto provisional de obra como definitiva.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante la EAAB para la solicitud y la conexión de acometida de las redes hidrosanitarias tanto provisionales de obra como definitiva, en caso de requerirse.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante GAS NATURAL u otra empresa de servicio público para las intervenciones que requiera el proyecto.
- Verificar y hacer seguimiento a los tramites, permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra, de los cuales la Interventoría debe presentar a la supervisión reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes.

  Nota: En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las ESP, o Entidades Distritales, el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios, para imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato.
- Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato, de igual manera se debe reportar a la Supervisión los avances ejecutados vs. programados.
- Verificar que el contratista de respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los ***tres (3) días hábiles*** siguientes al recibo de los mismos.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligación de mantener en obra los planos de diseño y construcción en físico debidamente firmados por el diseñador, contratista e interventor.
- Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Contratista del personal mínimo aprobado.
- Hacer seguimiento al Cumplimiento del Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.
- El contratista deberá realizar el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, así como las del contrato asociado. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
- La Interventoría exigirá, revisará, aprobará y realizará seguimiento al SISTEMA DE GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO del contratista de obra, conforme al procedimiento establecido en las obligaciones del contratista de obra (anexo No. 2 proceso IDRD-STC-LP-002-2019).
- La Interventoría exigirá, revisará, aprobará y realizará seguimiento al las Medidas de Manejo Ambiental presentadas por el contratista de obra y realizar verificación de la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente, conforme al procedimiento establecido en las obligaciones del contratista de obra (anexo No. 1 proceso IDRD-STC-LP-002-2019).

Adicionalmente el interventor tendrá la obligación relacionado con su contrato de:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar de forma bimensual y presentar cuentas de cobro mensuales.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
- Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales y Mensuales de la Interventoria al Contrato de Construcción, en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SISO, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL con plazo máximo dentro de los cinco primeros días de cada mes. So pena de la imposición de multas y/o sanciones a que hay lugar. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y sus apoyos social, siso, ambiental de calidad, financiero etc...en la etapa de pre construcción; El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato de obra, descripción del avance, registro fotográfico, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc, ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
- Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la etapa de construcción, a los cuales debe asistir como mínimo los directores de obra, residentes de obra y sus pares de Interventoría que se encuentran inscritos en el formato de ANS y fueron aprobados, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo al desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Siso, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.
- Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación. Sin embargo, deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente de su ejecución.
- Informar y consignar en los informes y comités los respectivos avances de las diferentes etapas del proyecto, representado en porcentajes de avance de las actividades programadas, proyectado versus ejecutado. En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el contratista de obra las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
- Informar a la Supervisión del IDRD semanalmente el avance de ejecución de obra, informando porcentaje de obra programado contra porcentaje de obra ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado).
- Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios, diseño y construcción.
- En caso de incumplimientos deberá presentar los respectivos informes ante la entidad de manera oportuna, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011, iniciando los procesos sancionatorios a que haya lugar en cumplimiento de la normativa legal y jurídica vigente para tal fin.
- Realizar el control, seguimiento y acompañamiento a las consultas de normativa, permisos y/o licencias ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales que tengan influencia en el desarrollo del objeto contratado, hasta la obtención de las respuestas, permisos y/o licencias. El seguimiento deberá realizarse de forma escrita.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos entregados por el contratista y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la Interventoría (personal administrativo y personal operativo)
- Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del Supervisor o comunidad se originen dentro de los ***tres (3) días hábiles*** siguientes al recibo de los mismos.
- Llevar un control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
- Velar por que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la supervisión.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.
- Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

- Cumplir lo establecido en el plan de calidad presentado y aprobado por el IDRD.
- Hacer seguimiento al Cumplimiento del Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.
- Verificar que el contratista de obra cumpla su factor de calidad,
- Cumplir y seguir el manual unificado de contratación, supervisión e interventoría, adoptado mediante resolución No.783 de 2018, publicado en ISOLUCION.
- Conceptuar por escrito a través de sus profesionales aprobados acerca de cualquier evento técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, siso y/o jurídica en desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones citadas por la Supervisión.

5 PERSONAL MÍNIMO Y CLAVE

5.1 PERSONAL MÍNIMO

El personal mínimo será el establecido en el anexo (personal mínimo) y el cual hace parte integral del estudio previo.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la Interventoría, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones el interventor lo autorice o rechace.

De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión del contrato de interventoría del Instituto. A su vez en caso de requerirse cambio de personal de interventoría la Interventoría debe solicitarlo a la Supervisión, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones el Supervisor lo autorice o rechace.

Nota 1: Para la experiencia y formación académica solicitada en el presente numeral, el contratista deberá adjuntar por cada profesional, los soportes establecidos en los numerales 7.1.2.2.1 y 7.1.2.2.2 del estudio previo. (revisar la nomenclatura)

Nota: En el evento de presentarse cualquier incumplimiento o ausencia injustificada del personal propuesto y aprobado por la supervisión, el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios, para imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato de Interventoría.

5.2 PERSONAL CLAVE:

Entiéndase como personal clave el equipo mínimo de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato, el cual se relaciona a continuación:

PROFESIONAL CLAVE INTERVENTORÍA PARQUE EL RECREO PISTA DE PATINAJE		
ROL	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Profesional en Calidad.	Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto o Administrador de Obras; con formación en la norma ISO:9001-2015	**Experiencia General:** Cuatro (04) años de experiencia general que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. **Experiencia Especifica:** Tres (3) años de experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de protocolos de gestión de calidad según norma ISO: 9001:2008 y/o 2015, aplicada en obras civiles.
Profesional SST.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	**Experiencia General:** Tres (03) años de experiencia general que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. **Experiencia Especifica:** Un (01) año con experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de protocolos de procesos de Sistemas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en Obras Civiles.

Profesional de Transito.	Ingeniero de Transito o Ingeniero Civil con posgrado en transito	**Experiencia General:** Tres (03) años de experiencia general que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. **Experiencia Especifica:** Un (01) proyecto con experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de planes de gestión social y en manejo de comunidades en desarrollo de proyectos de obra pública.
Profesional Ambiental.	Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado en el área de Gestión Ambiental.	**Experiencia General:** Tres (03) años de experiencia general que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. **Experiencia Especifica:** Un (01) proyecto con experiencia especifica certificada como Ingeniero Ambiental en la elaboración y seguimiento de protocolos de manejo ambiental en obras civiles.
Profesional de programación de obra y presupuesto.	Ingeniero civil o arquitecto	**Experiencia General:** Tres (03) años de experiencia general que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. **Experiencia Especifica:** Un (01) proyecto con experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de presupuestos y programaciones de obras civiles.
Profesional Social de Interventoría.	Trabajador social, Psicólogo, o comunicador social, o sociólogo	**Experiencia General:** Tres (03) años de experiencia general que se cuenta desde la fecha de matrícula profesional. **Experiencia Especifica:** Un (01) proyectos con experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de planes de gestión social y en manejo de comunidades en desarrollo de proyectos de obra pública.

Para acreditar lo anterior el proponente adjudicatario **deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato ante la Subdirección Técnica de Construcciones el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y CARTA DE COMPROMISO"**, en el cual incluirá la información de experiencia y formación académica solicitada en el presente numeral. Así mismo deberá adjuntar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (personal clave), las respectivas hojas de vida, con los soportes establecidos en los numerales 7.1.2.2.1 y 7.1.2.2.2., del presente estudio previo.

El personal profesional clave estará sujeto a los "ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS", suscritos por el representante legal del proponente, el cual lo vincula con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega y aprobación del personal clave

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Inicio del contrato

Una vez adjudicado el proceso, el oferente ganador deberá suscribir el contrato, máximo dentro de los tres (03) días Hábiles siguientes al acto de adjudicación. **Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección deberá cargar a la plataforma del Secop II las**

garantías exigidas por el proceso para la etapa contractual; la entidad a su vez realizará la revisión de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su radicación; de presentarse observaciones a dichas pólizas, la entidad las pondrá en conocimiento del contratista y el contratista tendrá un plazo máximo de atención de las mismas de tres (03) días hábiles. La entidad se pronunciará acerca de la legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y se deberá suscribir la respectiva ACTA DE INICIO.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el interventor y el Contratista, (de acuerdo al formato del IDRD vigente para tal fin) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

De igual manera el plazo de ejecución del contrato de Interventoría se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el interventor y el IDRD, (de acuerdo al formato del IDRD vigente para tal fin) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Discriminación de la Oferta Económica

El Contratista adjudicatario del concurso de méritos, deberá presentar dentro de los cinco (05) días posteriores a la firma del acta de inicio, la discriminación de su oferta económica, que deberá contemplar los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, que deberá contener como mínimo:

- Personal mínimo requerido, según Anexo Personal Mínimo.
- Costos administrativos: Comunicaciones e Informática, papelería y fotocopias para la elaboración de informes reproducción de documentos, planos etc.
- Equipos de oficina
- Licencia de programas computacionales especiales
- Ensayos de Laboratorio (los mínimos requeridos en el anexo de obligaciones)
- Equipos especiales
- Campamento
- Provisionales
- Costos de Oficina Central
- Imprevistos y utilidad
- Pólizas e impuestos

Los valores no podrán sobrepasar los costos del mercado.

6.2 Generalidades para la ejecución

El interventor exigirá, verificará que el contratista de obra, tenga en cuenta para la ejecución del contrato de obra los siguientes aspectos:

1. El presupuesto oficial
2. El manual de "especificaciones técnicas generales del IDRD"
3. Los planos, detalles, estudios y diseños que serán entregados por el IDRD
4. La normatividad distrital y de empresas de servicios públicos vigente.

Por lo tanto, el contratista deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según los requerimientos.

NOTA 1: Para éstas actividades, el IDRD suministrará las especificaciones particulares del proyecto, el Manual de Especificaciones Técnicas y detalles generales del IDRD, la cartilla de Lineamientos Para El Diseño De Parques del IDRD y los formatos correspondientes a al Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, los cuales deberán ser desarrollados y complementados según las necesidades de cada uno de los proyectos a intervenir con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

NOTA 2: los planos y diseños pueden ser consultados en el área de apoyo a la contratación del IDRD, en cualquier momento del proceso, en el horario de lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 4: 00 p.m. días hábiles.

El contratista deberá revisar la información entregada por el IDRD. Para tal efecto deberá disponer del personal solicitado en el ANEXO respectivo. En este sentido el contratista presentará con base en la información entregada un cronograma donde se evidencie la planeación y organización de las obras, que garanticen el cabal cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, el cual será revisado y avalado por la interventoría.

Los programas elaborados solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

- Aprobación previa de la Interventoría y la anuencia del Supervisor.
- Causas no atribuibles al Contratista.
- Que sea en interés del mejor desarrollo de los trabajos.

El interventor controlará los diversos aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales y de seguridad que conlleva la construcción de las obras, supervisará el progreso real alcanzado, la inversión mensual y sobre eventuales atrasos, conceptuando las razones de los mismos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

6.3 Equipos

El interventor deberá exigir a el contratista de obra que disponga con equipos disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la Interventoría.

El contratista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos vigente con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y aparatos.

6.4 Etapas del proyecto.

6.4.1 Etapa de Pre construcción.

Debe entenderse como etapa de pre construcción los quince (15) primeros días calendario de ejecución de la etapa de obra, los cuales contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previos al inicio de la ejecución de las obras.

Procedimiento Aprobación Personal Mínimo:

Una vez firmado el contrato de la Interventoría, dentro de los TRES (3) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de este, el Interventor deberá presentar ante la Supervisión designada por el IDRD en debida forma, las hojas de vida del personal mínimo, junto con la presentación de las respectivas hojas de vida, los soportes establecidos en los numerales 7.1.2.2.1 y 7.1.2.2.2., del presente estudio previo. En los siguientes TRES (3.0) días calendario la Supervisión realizará la respectiva revisión y pronunciamiento de aprobación u observaciones en el evento en que alguno de los profesionales presentados no sea aprobado; a su vez el contratista interventor en los siguientes TRES (3.0) días calendario atenderá las observaciones a que hubiere lugar, y en los siguientes TRES (3.0) días calendario la Supervisión revisará la información subsanada por el contratista interventor y emitirá su concepto de aprobación del personal mínimo.

Si pasado este plazo el contratista de Interventoría no atiende las observaciones de la entidad en debida forma, a partir del TRECEAVO (13) día calendario contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría, el supervisor deberá presentar ante el ordenador del gasto informe por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor.

Procedimiento Aprobación Personal Clave:

Una vez se adjudique el proceso, se firme, se legalice el contrato y se designe la Supervisión de este por parte del Ordenador del Gasto, la documentación correspondiente al personal clave entregado por parte del contratista interventor será trasladada a la Supervisión del Contrato junto con el memorando de designación, para su respectiva revisión. El Supervisor se pronunciará el día de la firma del acta de inicio ante el contratista interventor, con las observaciones o aprobación de dicho personal. El contratista interventor a su vez tendrá un plazo máximo de **TRES (3.0)** días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, para la atención de las observaciones a que hubiere lugar; la Supervisión en los siguientes **TRES (3.0)** días calendario revisará la información subsanada por el contratista interventor y emitirá su concepto de aprobación del personal clave.

Si pasado este plazo el contratista de Interventoría no atiende las observaciones de la entidad en debida forma, a partir del **SÉPTIMO (7.0)** día calendario contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría, se empezarán a hacer efectivos los Acuerdos de Niveles de Servicios pactados y aceptados.

Procedimiento de aprobación Análisis de Precios Unitarios:

Una vez suscrita el Acta de Inicio de los contratos de obra e interventoría, en la etapa de pre construcción, la entidad a través de la Supervisión, procederá a entregar el sobre con la información a la Interventoría, con el fin de la respectiva revisión de los análisis de precios unitarios y el listado de insumos, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de la etapa de pre construcción, quienes deberán verificar que éstos estén dentro de los parámetros de la oferta económica del contratista, en cuanto a los costos de los insumos y rendimientos, sin sobrepasar los publicados por la entidad en el proceso licitatorio en la base de datos CIO, debidamente indexados al tercer trimestre del 2019, en concordancia con los precios unitarios del presupuesto oficial.

La Interventoría máximo al día **quinto (5)** emitirán por escrito ante el contratista de obra con copia al IDRD el documento de aprobación u observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra ante la Interventoría con copia al IDRD en un plazo no mayor a **cinco (05)** días calendario es decir máximo al **día diez (10)** de la etapa de pre construcción. La Interventoría contará con **cinco (05)** días calendario para revisar la documentación y deberá pronunciarse por escrito ante la entidad máximo el día **quince (15)** de la etapa de pre construcción.

Lo anterior con el fin, que para la terminación de la etapa de pre construcción la entidad cuente con la información debidamente aprobada por la Interventoría. El incumplimiento por parte del contratista de obra en cuanto a la atención de observaciones emitidas por la Interventoría en los plazos establecidos y en general dentro de la etapa de pre construcción, será motivo de la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos dentro del presente proceso y su cumplimiento será verificado por el Interventor y/o entidad; así como del inicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Si vencida la etapa de pre construcción (15 primeros días calendario de ejecución), se genera retraso, con ocasión de la no entrega o aprobación de: i) Los Análisis de Precios Unitarios; y, ii) El Listado de insumos; el IDRD realizará descuento por cada día de retraso en la entrega o aprobación de los mismos, el cual corresponderá a la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), establecido para el año en que se suscriba el contrato.

El descuento se generará a partir del día dieciséis (16) calendario de ejecución contractual, hasta el día de aprobación por parte de la interventoría de los programas, planes e insumos.

Lo anterior, se hará efectivo en la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, presentado para el primer pago.

En el caso del contrato de Interventoría, si vencida la etapa de Coordinación (15 primeros días de ejecución), se genera retraso, con ocasión a la **no revisión y aprobación por parte de la Interventoría** por razones imputables a ésta, de: i) El Análisis y Precios Unitarios; y, ii) El Listado de insumos; el IDRD realizará descuento por cada día de retraso en la entrega o aprobación de los mismos, el cual corresponderá a la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), establecido para el año en que se suscriba el contrato.

El descuento se generará a partir del día dieciséis (16) de ejecución contractual, hasta el día de aprobación por parte de la interventoria de: i) El Análisis y Precios Unitarios; y, ii) El Listado de insumos.

Procedimiento Aprobación de Programas Planes e Insumos:

Una vez firmado el contrato de la Interventoría, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del mismo, el Contratista Interventor deberá entregar en debida forma para aprobación de la Supervisión designada por el IDRD, los siguientes planes, que se relaciona a continuación, los cuales deben cumplir con los requisitos descritos en el capítulo 3 anteriormente mencionados:

- Programa de sistemas de gestión salud y seguridad en el trabajo de la Interventoría
- Medidas de Manejo Ambiental
- Plan de calidad de la Interventoría.
- Programación de actividades.

La documentación correspondiente a los planes, se entregará por parte del Contratista Interventor para revisión y aprobación de la Supervisión designada por el IDRD dentro de los **SIETE (7) días calendario** siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría; en los **TRES (3) días calendario** siguientes serán revisados por la Supervisión quien se pronunciará ante el Contratista Interventor, respecto de las observaciones o aprobación de los planes. El Contratista Interventor a su vez tendrá un plazo máximo de **TRES (3) días calendario** para la atención de las observaciones a que hubiere lugar, ante la Supervisión, es decir máximo al **TRECE (13) día calendario** de la etapa de coordinación, en los siguientes **DOS (2) días calendario** la

Supervisión revisará, verificará y aprobará el cumplimiento del Plan de Calidad presentados por el Contratista de Interventoría.

Si pasado este plazo el Contratista Interventor no atiende las observaciones de la Supervisión designada por el IDRD en debida forma, a partir del **DIECISÉIS (16) día calendario** siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría se empezarán a hacer efectivos los descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicios.

Los programas elaborados solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

- Aprobación previa de la Interventoría y la anuencia del Supervisor.
- Causas no atribuibles al Contratista de interventoria.
- Que sea en interés del mejor desarrollo de los trabajos.

Aprobaciones a cargo de la Interventoría en la Etapa de Pre Construcción:

- Aprobación del personal mínimo presentado por el contratista de obra.
- Aprobación del personal clave presentado por el contratista de obra.
- Aprobación de los Análisis de Precios Unitarios e Insumos.
- Aprobación de los programas, planes e insumos presentados por el contratista de obra.

Otras Aprobaciones a cargo de la Interventoría:

La entrega del ANTICIPO se realizará una vez se haya efectuado el perfeccionamiento y legalización del contrato y se haya aprobado por parte de la Interventoría y el visto bueno de la Supervisión el Programa de Inversión del Anticipo y el Flujo de Inversión del mismo, así como se cuente con la cuenta de la Fiducia. El anticipo será girado por el IDRD a la entidad fiduciaria constituida para este fin.

Consultas de redes ESP e informe de inicio de las obras a las entidades del distrito:

Así mismo, la Interventoría deberá exigir y hacer el seguimiento de la realización por parte del Contratista de las consultas por escrito ante las ESP (EAB, CODENSA, GAS NATURAL, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, entre otras) para determinar la existencia de redes en el parque objeto de intervención, así como la consulta ante sus planotecas y toma de fotocopias de la planimetría existente en cada una de las ESP. De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación, el cual hará parte de los productos a entregar.

Deberá informar de manera escrita ante las ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo de los parques acerca del inicio del contrato.

Entrega de los estudios y diseños e informe de revisión

Una vez firmada el acta de inicio, la Interventoría, máximo al día siguiente, deberá coordinar con el IDRD una reunión con el contratista de obra para la entrega de la copia de la consultoría de estudios y diseños de la pista de patinaje del parque metropolitano El Recreo, producto del contrato 2799 de 2017.

El contratista y la Interventoría están obligados a revisar la documentación suministrada por el IDRD, y realizar un informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.

En los cinco (5) días siguientes a la radicación del precitado informe, el IDRD y el Interventor de los estudios y diseños o quien éste designe revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

En caso de que el contratista y la Interventoría no presente el precitado informe se considerará que aceptan la información entregada por el IDRD y que esta es suficiente y necesaria para la realización del proyecto.

Entrega de permisos ambientales

La Interventoría verificará la entrega del contratista, durante esta etapa, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el IDRD lo requiera y en todo caso deberá garantizar que sus sub-contratistas y proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.

Instalación de cámaras para toma de imágenes time laps:

La Interventoría deberá exigir y hacer el seguimiento de la obligación del constructor, que previo al inicio del proceso constructivo, se instalen las cámaras correspondientes a la toma de imágenes de time laps, de tal manera que quede registrado el proceso constructivo del predio antes de la intervención y durante toda la intervención hasta su terminación.

PARÁGRAFO: La aplicación de los acuerdos de niveles de servicio por parte del IDRD, no exonera al contratista de cumplir efectivamente con las obligaciones; así como tampoco, es impedimento de llevar acabo procesos administrativos sancionatorios por incumplimiento parcial o total del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, y la aplicación de sanciones, conforme a lo establecido en la minuta del contrato.

Nota: En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil. **Art. 62 de la ley 4 de 1913 Nivel nacional.**

6.4.2 Etapa de Construcción

En esta etapa la Interventoría deberá verificar, hacer el seguimiento y aprobar la ejecución por parte del contratista de las obras de acuerdo al presupuesto y los programas previamente aprobados por el interventor.

En esta etapa la Interventoria deberá verificar, aprobar, hacer cumplir y realizar el seguimiento de las siguientes obligaciones del contratista de obra:

1 Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra realizando los ensayos de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Lo anterior deberá corresponder a lo establecido en las especificaciones técnicas del IDRD para cada material y conforme al plan de inspección y ensayo presentado en su Plan de Calidad; en la ejecución de la obra se exigirá el cabal cumplimiento de los ensayos, especificaciones y certificaciones que se requieran para garantizar el acatamiento de los criterios de aceptación establecidos en el precitado documento.

2 Proporcionar una secuencia fotográfica del antes, durante y después del desarrollo de las obras, en el cual se evidencie los diferentes procesos de construcción; correspondiente a una secuencia fotográfica diaria de mínimo tres tomas desde un punto fijo (time lapse) que muestre la totalidad de la construcción de la obra, con el cual se genere un video que evidencie el proceso de construcción, costo incluido en el contrato de orden reembolsable. El sitio debe ser determinado junto con la Interventoría y la Supervisión a la Interventoría. Las tomas deberán efectuarse en calidad HD y deben ser entregadas semanalmente a la Interventoría y está a la supervisión. Producto a entregar bajo las siguientes especificaciones:

Especificaciones Time Lapse en video

Para realizar las grabaciones se debe contar con una cámara personal de alta definición (tipo GoPro) 4K o una cámara profesional 4K para mantener el estándar de calidad.

La cámara que se utilice debe estar anclada (no cámara en mano) preferiblemente utilizar trípode para la grabación.

Se debe realizar como mínimo una grabación a la semana, esto dependiendo de la duración de la obra. Si es de un mes, se debe ir por lo menos dos veces semanalmente para mostrar el avance consecutivo de la obra, el time lapse debe iniciar desde el primer día de la etapa obra, registrando el estado previo al inicio de actividades.

La grabación del día debe ser mínimo de 2 horas donde se vea el avance, para realizar el empalme de la evolución de la obra a mostrar. Recordar que se debe hacer siempre la grabación desde el mismo punto, manteniendo siempre el encuadre y el valor del plano.

Se debe entregar mensualmente a la subdirección que corresponda y a comunicaciones un video de mínimo 1 minuto editado y entregado en USB para llevar un avance consecutivo y poder incluirlo en presentaciones o en videos pedidos por las subdirecciones o el mismo director del instituto.

Al finalizar la obra se debe entregar un video editado de mínimo 2 minutos donde se observe el antes (sin poli sombra), el durante y el después de la obra. Recordando que se debe hacer la grabación o las grabaciones que se requieran desde el mismo punto siempre, para ver la evolución. Acá es importante resaltar si la obra es solo

de una ejecución o varias cómo en la intervención de un parque se deben realizar varios time lapse de las diferentes intervenciones (juegos, gimnasios).

Al finalizar la obra el contratista deberá entregar a la subdirección que corresponda y comunicaciones el material en bruto de la obra en un disco duro externo portable, para que el contenido de grabación quede en el instituto.

Especificaciones Time Lapse con fotos

Se debe utilizar una cámara DSLR (Digital Single Lens Réflex) de 20 megapíxeles como mínimo.

La cámara debe estar anclada (trípode) para garantizar la nivelación y el plano de la foto. El time lapse debe iniciar desde el primer día de la etapa obra, registrando el estado previo al inicio de actividades.

Se recomienda en cada obra tener dos (02) planos generales de la intervención y tomar una foto diaria desde el mismo punto, manteniendo el encuadre y el valor del plano para ver el antes (sin poli sombra), el durante y el después. En todas las obras el time lapse debe estar tomado desde varios ángulos, pero manteniendo siempre la referencia de cada punto de registro.

Si la obra dura un mes se debe dejar una cámara fija que tome fotos cada hora, para poder hacer el time lapse.

Si la obra es de varias ejecuciones se debe hacer toma diaria de foto de cada una de ellas, desde el mismo punto y manteniendo los planos recomendados.

Al mes se debe entregar todo el material de la intervención desde los diversos planos, en secuencia y editado. Esto se entregará en una USB o disco duro.

Al finalizar la obra se debe entregar una secuencia editada de 24 frames por segundo y el material en bruto en un disco externo portable y/o memoria USB.

3 Aceptar las órdenes impartidas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

4 Ajustarse a los siguientes documentos que hacen parte de la presente licitación pública:

- Especificaciones técnicas del IDRD actuales realizadas por la Subdirección de Construcciones del instituto.
- Especificaciones particulares del proyecto.
- Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES DEL IDRD.
- Manual de interventoría del IDRD.
- Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
- Planos de diseños arquitectónicos y estudios técnicos existentes.
- Cartilla de mobiliario urbano.
- Manual de imagen corporativa.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA – Resolución 1138 de 2013.
- Lineamientos de Gestión social.
- Manual de gestión ambiental IDRD.
- Manual de detalles constructivos IDRD.
- Manual de arborización urbana del Jardín Botánico de Bogotá.

5 Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.

6 Mantener en la obra la adecuada maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta licitación.

7 Mantener en obra el personal de obra operativo y los materiales de construcción en la cantidad requerida y de manera oportuna, para el desarrollo del objeto contratado en el plazo establecido.

8 Mantener durante toda la ejecución de la obra los frentes de trabajo acordados y ofertados por el contratista.

9 Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría, al cual debe asistir el Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requiera según los

	temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; de la cual se deberá suscribir la respectiva Acta de Reunión, consignando los aspectos y compromisos más relevantes estableciendo su fecha de atención. Así mismo se deberá consignar el porcentaje semanal de avance y conceptuar el cumplimiento de la programación de obra.
10	Informar al IDRD de la programación de los comités de obra para el respectivo acompañamiento de ser procedente.
11	Presentar ante la Interventoría dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes el respectivo Informe Mensual de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, siso, ambiental y de calidad.
12	Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos.
13	Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría.
14	Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.
15	Responder ante el INTERVENTOR y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo.
16	Señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación hasta la entrega de las obras.
17	Firmar conjuntamente con el Interventor y el IDRD las Actas de Inicio de obra, Suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
18	Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del Interventor, comunidad o Distrito, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
19	Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
20	Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
21	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la Secretaria Distrital de Ambiente, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo trafico requeridos por la Secretaria de Movilidad.
22	Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
23	Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso o de las particulares producto de la CONSULTORÍA entregada por el IDRD.
24	Realizar la compra de los elementos eléctricos como transformadores, celdas, etc., para las obras de construcción eléctricas, previendo los periodos de fabricación y/o importación, para dar cumplimento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso, los cuales deberán cumplir con las normas y el proyecto eléctrico aprobado por CODENSA.

25 Presentar previamente a la ejecución las respectivas fichas técnicas de los elementos eléctricos para revisión y aprobación de la Interventoría; la cual deberá realizarse de manera escrita.

26 Conforme a su aplicabilidad, deberá iniciar el proceso para la certificación RETIE y RETILAP una vez iniciada la etapa de construcción, que garanticen la certificación y energización del parque de manera oportuna de tal manera que de manera oportuna se cuente con las respectivas certificaciones, conforme al proyecto aprobado por CODENSA y UAESP. Condición que se deberá ver reflejada en la respectiva programación de obra.

27 El contratista de obra junto con los profesionales competentes, deberá garantizar durante la ejecución del contrato el adecuado tratamiento y uso a los elementos hídricos del humedal existente como jarillones, vallados, lagunas de amortiguación etc., de tal manera que no afecten el adecuado funcionamiento del sistema hídrico del distrito.

28 Garantizar, junto con la Interventoria y el apoyo de Supervisión la gestión necesaria, que conlleve al retiro e ingreso de materiales para la construcción del parque, para el normal desarrollo de las obras, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura del parque existentes.

29 Realizar los ensayos de laboratorio necesarios, en concordancia con las especificaciones de las actividades de juegos y pisos en caucho y la norma NTC 5600 y NTC 5176 o sus equivalencias americana o europea, así como de las aplicables a las gramas sintética, para garantizar su correcta ejecución.

30 En cuanto a las actividades de módulos y gradería deberá garantizar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas y del mantenimiento a que haya lugar, en aplicación de las garantías aportadas por el fabricante de los elementos a instalar.

31 Dar cumplimiento a cabalidad a los compromisos adquiridos con la entidad en cuanto al FACTOR DE CALIDAD ofertado durante el proceso de selección.

32 Realizar los volantes informativos en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD a través del área de comunicaciones.

33 Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado mínimo con cada corte de obra.

34 Entregar una vez terminado el contrato los respectivos planos récord de las obras ejecutadas.

35 La base de datos de los análisis de precios Unitarios del IDRD, así como los insumos que hacen parte de estos (Materiales, Mano de obra, cuadrillas, equipos, trasporte, rendimientos, etc.) para los contratos de construcción (Base datos CIO), publicada junto con los estudios previos y el pliego de condiciones, actualizada a la fecha de publicación del proceso de contratación en pliego definitivos, es la información que sirvió como referencia para la definición de los precios de las actividades que el contratista presentó dentro de su propuesta económica y que se utilizará durante la ejecución del contrato. La información de la base de datos publicada (Base datos CIO), hace parte vinculante del contrato.

Las actividades que hacen parte del presupuesto ofertadas y aceptadas por el contratista, así como sus análisis de precios unitarios, y los insumos que los componen, al ser contractuales no se podrán modificar durante el proceso de ejecución del contrato.

Para la elaboración de actividades no previstas (Distintas a las ofertadas en el anexo económico y las aceptadas con la oferta de la base CIO del IDRD), se utilizarán los valores de los insumos ofertados con la propuesta, y los rendimientos de esta base CIO, expresados en el análisis de precios Unitarios del IDRD.

En el caso en que se identifiquen actividades no previstas cuyos insumos y/o rendimientos no se encuentren en la base de datos, se deberá seguir el procedimiento establecido para tal fin. (Definición de especificación, identificación de los insumos, presentación de cotizaciones de los insumos, aprobación de la interventoría, y visto bueno del área de costos del IDRD).

Realizar el **ESTUDIO DE TRANSITO**, para la mitigación del impacto de tráfico una vez construidas las obras, exigido por la Secretaría Distrital de Movilidad, radicarlo ante dicha entidad, realizar control y seguimiento del

trámite, atender las observaciones de manera oportuna, hasta su aprobación; el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos:

PARA PARQUES SIN EQUIPAMIENTOS

- Definir un área de influencia alrededor del parque, en relación con la población beneficiaria. Pueden tomarse como referencia los límites de los barrios aledaños. Debe incluirse la cantidad de población, un aproximado.
- Solicitar al consultor recopilar información de aforos peatonales y vehiculares al parque. En caso de que no exista parque, aforos del sector. Entre semana, y los fines de semana.
- Realizar un análisis de los andenes y de las vías vehiculares cercanas, estado, proyecciones y manejo en el diseño.
- Realizar un análisis de los accesos existentes y los nuevos, de acuerdo a los aforos del parque.
- Realizar el diseño del parque sobre el polígono del parque, el cual deberá tomarse de los urbanismos originales, con apoyo del DADEP, con el fin de definir un área real.
- Realizar esquemas de localización, estableciendo los porcentajes de los componentes espaciales, servicios auxiliares, zonas de estacionamientos y circulaciones internas (vehiculares y peatonales), de acuerdo al PMEDR.
- Adelantar el análisis de titulación y gestión predial del área del parque.
- Prever en el diseño acciones de pacificación en el espacio público circundante, de acuerdo a lineamientos del Manual de Señalización de INVIAS, y gestionar acciones a ejecutar con la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARA PARQUES CON EQUIPAMIENTOS

- En primera medida definir la escala del equipamiento, teniendo como fundamento las normas urbanísticas vigentes (POT, decretos reglamentarios, y normas distritales aplicables).
- Analizar la normativa vigente, en virtud que los equipamientos de escalas metropolitana y urbana, con el POT y normativa actual, requieren de estudios adicionales, previos al trámite de licencias urbanísticas. Para los metropolitanos (Con más de 15.000 usuarios o espectadores), de acuerdo al Decreto Distrital 596 de 2007 se requiere de un Estudio de Tráfico - ET, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad; y según el decreto antes mencionado, para los equipamientos de escala urbana (con usuarios o espectadores entre 3.000 y 15.000), se requiere de un Estudio de Demanda y Atención a Usuarios – EDAU. En relación con el EDAU, se podrá eximir el trámite, si el ingreso al equipamiento se plantea por una vía perteneciente a la malla vial local. Por lo que es importante analizar estos criterios al momento del diseño, y su localización al interior del parque.
- Realizar un análisis de los andenes y de las vías vehiculares cercanas, estado, proyecciones y manejo en el diseño.
- Realizar esquemas de localización, estableciendo los porcentajes de los componentes espaciales, servicios auxiliares, zonas de estacionamientos y circulaciones internas (vehiculares y peatonales), de acuerdo al PMEDR.
- Realizar el diseño del parque sobre el polígono del parque, el cual deberá tomarse de los urbanismos originales, con apoyo del DADEP, con el fin de definir un área real.
- Adelantar el análisis de titulación y gestión predial del área del parque.
- Prever en el diseño acciones de pacificación en el espacio público circundante, de acuerdo a lineamientos del Manual de Señalización de INVIAS, y gestionar acciones a ejecutar con la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota: El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social de seguridad industrial en el trabajo y ambiental.

7 VALLAS, CERRAMIENTO Y DOTACIÓN DEL PERSONAL

El interventor exigirá al contratista de obra, el suministro e instalación de las vallas, cerramiento y la dotación de personal administrativo y operativo (profesionales y obreros) a lo cual el contratista de obra se comprometió y que hacen parte de su propuesta económica en el AIU. Por su parte el Interventor debe cumplir con la dotación reglamentaria de su personal en obra.

Se aclara que el valor correspondiente al suministro e instalación de una valla informativa, de la ejecución del proyecto de conformidad con la imagen institucional. Así mismo el valor del cerramiento provisional y la dotación del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños del IDRD están dentro de los costos administrativos del Contrato AIU.

NO habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines, y el no cumplimiento de la entrega de los bienes de que habla este numeral será causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, aspecto que deberá ser informado por el interventor oportunamente.

8 TERRENOS PARA LAS OBRAS

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el IDRD asegurará al Contratista el derecho de ocupación de las áreas de trabajo, tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y filmicos en los que conste el estado en el que se entrega el escenario., al igual que las actas de vecindad. Los documentos anteriormente mencionados deberán entregarse antes del Inicio de la Etapa de Obra.

Dicho terreno estará provisionalmente bajo el cuidado del constructor de las obras, el cual deberá estas custodiado por el al igual que realizar las limpiezas, podas, etc., la interventoría exigirá y hará el seguimiento de dicha obligación.

9 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Durante la ejecución de las obras, la Interventoría verificará que el Contratista use procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

De igual forma la Interventoría verificará que se realice la reparación de daños de las obras no aceptadas que se especificó anteriormente, el Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del IDRD.

La Interventoría verificará que el Contratista conserve todas las áreas aledañas al lugar de las obras objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones del contratista de obra.

10 CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS

Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al IDRD, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al IDRD por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al IDRD, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de ocho

(08) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones del contratista de obra.

11 SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN

El Contratista será el responsable del manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el IDRD en ningún caso reconocerá suma alguna.

Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas, ni en el campamento, ni en las obras.

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento de estas obligaciones del contratista de obra.

12 INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato el interventor de las obras, inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos y acabados de las obras, así como su localización, dimensiones y costos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de construcción para evitar defectos o incumplimiento de planos y especificaciones que no ofrezcan las garantías de calidad, estabilidad, buena apariencia o seguridad para los fines de la aceptación y el pago.

Ninguna de estas labores del interventor exime al Contratista de sus obligaciones contractuales, especialmente en cuanto a la verificación y rectificación de la localización, las dimensiones de las obras, defectos de materiales y obras no advertidas por el interventor o sus subalternos en la inspección, ni en los ensayos o medidas de control.

La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista.

El Contratista se obliga a permitir la visita a las obras y a sus oficinas, a funcionarios del IDRD, al interventor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

13 ACEPTACIÓN DE OBRAS PARA EL PAGO

Para los fines de pago al Contratista el IDRD recibirá las obras que hayan sido contratadas y que cuya ejecución hayan sido aprobadas por el Interventor y que a juicio del Interventor cumpla con los requisitos de calidad del contrato y que sean técnicamente aceptables. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

El Contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su cargo, cualquier alteración o defecto de las obras que sean encontradas.

En caso que haya errores en las medidas o valores de obra previamente aceptados y pagados, el Interventor podrá en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, hacer las verificaciones y modificaciones que sean necesarias.

14 OBRA NO ACEPTABLE

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es del caso.

La Interventoría debe verificar que el Contratista lleve a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega,

distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; En ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

La Interventoría debe verificar que el contratista rehaga o corrija a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del Interventor.

En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la Interventoría como Producto No Conforme en el formato que el IDRD tiene establecido para ello e incluirlo mensualmente de forma consolidada en los informes mensuales de Interventoría.

15 PROCEDIMIENTOS OBJETABLES Y NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA

El interventor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobre-costos que demande su incumplimiento, en caso de que este se configure. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

El interventor podrá exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista. De la misma forma, el Interventor y el Supervisor del IDRD podrán exigir los certificados de calidad y los ensayos que garanticen las perfectas condiciones de los materiales a utilizar y de las obras ejecutadas.

16 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de obra consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno del **IDRD -Formato Control de Cambios-**, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la interventoría.

El interventor verificara que en cada acta de modificación se haga balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de obras efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El interventor suministrará los informativos adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, re-programación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, el IDRD verificará el análisis de precios unitarios presentados por el Contratista y aprobados por la Interventoría y revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de datos de costos del IDRD.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

17 MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

El **IDRD** se reserva el derecho de suspender cantidades de obra contratadas según lo requiera la obra, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a las entidades; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo a las necesidades de las entidades y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para esta licitación.

18 MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES.

Durante la ejecución del contrato, el **IDRD** podrá en cualquier momento exigir la modificación de la labor contratada, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el contratista y el interventor y avaladas por el supervisor **-Formato Control de Cambios-**

19 ENSAYOS

El interventor deberá verificar que el contratista realice el 100% de los ensayos de los materiales o insumos, de acuerdo con la frecuencia mínima establecida en las especificaciones técnicas del IDRD, en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o la NSR vigentes, aplicables a los materiales o insumos que se instalarán en obra, asegurando que los resultados de los ensayos realizados cumplen los criterios de aceptación. Estos criterios deben quedar consignados en el plan de inspección y ensayo aplicable al proyecto el cual es un documento que hace parte integral del plan de calidad de interventoría.

El interventor deberá realizar los ensayos de los materiales e insumos de obra a manera de contra muestras, teniendo en cuenta que la frecuencia o periodicidad para realizar los ensayos debe ser calculado en una proporción del **40%** sobre el 100% de la frecuencia mínima establecida en las especificaciones técnicas del IDRD, en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o la NSR vigentes, aplicables a los materiales o insumos que se instalarán en obra, con fin de contar con la respectiva validación y concepto técnico de los resultados obtenidos entre los contratos asociados al proyecto. Estos criterios deben quedar consignados en el plan de inspección y ensayo aplicable al proyecto el cual es un documento que hace parte integral del plan de calidad de interventoría.

El costo correspondiente a los ensayos y pruebas de laboratorio hace parte de una actividad inherente a la ejecución contractual y debe estar incluido en los costos administrativos del contrato, por cuanto son necesarios para garantizar la calidad de los materiales, insumos y productos, por ende, de ninguna manera el IDRD reconocerá valores adicionales por este concepto.

Los materiales granulares o pétreos deben ser aprobados por la interventoría previo al despacho a obra, por lo cual el Contratista deberá presentar la caracterización inicial de estos materiales que presenten evidencia de cumplimiento según los resultados obtenidos, esta caracterización debe incluir los ensayos mínimos requeridos en el manual de especificaciones generales del IDRD, las especificaciones particulares del proyecto y las Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables

Esto implica que el Contratista está obligado a realizar todos los ensayos que se requieran para certificar la calidad, aceptación y conformidad de los materiales empleados y de las obras a entregar.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

Los materiales que tienen sello de producto o presentan certificado de calidad de pruebas realizadas por el fabricante, no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto o el certificado de calidad se encuentre vigente y corresponda al lote de fabricación del producto o material suministrado siempre y cuando se demuestre cumplimiento de la norma aplicable vigente al producto o material, estos deben serán aprobados por la interventoría para su uso o colocación en obra.

En caso de presentarse diferencias opuestas entre los resultados ensayos realizados por el Contratista y la Interventoría se debe realizar un tercer ensayo a costo del Contratista. Con el fin de verificar cumplimiento y conformidad del material.

El cumplimiento de este requisito debe consignarse en los informes mensuales que se deben presentar a la supervisión del contrato, donde se debe describir claramente el seguimiento realizado al plan de inspección y

ensayo aprobados en los contratos asociados, los registros aplicados al proyecto y un análisis de los resultados obtenidos.

20 TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Interventoría debe hacer seguimiento a la oportuna realización por parte del contratista de los respectivos tramites, permisos y licencias de construcción que se requieran para la ejecución de las obras, como:

- Certificación Retie y Retilap, cuando el tipo de proyecto lo requiera.
- Registro y pago de la compensación de valla informativa de obra.
- Trámite y pago de compensación por tala o traslado de individuos arbóreos.
- Trámite de aprobación del diseño paisajístico por el Jardín Botánico, SDA y los interesados.
- Tramites con las E.S.P (Codensa, Uaesp, E.A.A.B., gas natural, telefonía, etc.)
- Plan de manejo de trafico ante Secretaria de Transito.
- Otros tramites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación actual.

Nota: Cualquier incumplimiento respecto de los tramites, permisos y licencias implicara dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato. En consecuencia, el contratista deberá radicar ante las respectivas autoridades o entidades las solicitudes de manera oportuna y realizar la gestión, control y seguimiento necesaria para lograr su obtención en los términos aquí establecidos.

21 COSTOS INDIRECTOS

El contratista de Interventoría debe prever dentro de sus costos de administración los siguientes:

- Dotación de personal de obra.
- Ensayos, apiques y diseño de mezcla requeridos para las actividades a ejecutar.
- Pólizas.
- Impuestos
- Costos de oficina, papelería y fotocopias.
- Alquiler de equipos, estación de topografía, vehículos y transportes.
- Todos aquellos que sean necesarios la correcta ejecución del proceso contractual.

22 ACTA DE LIQUIDACIÓN

El interventor proyecta el acta de liquidación del contrato de obra, registran todos los aspectos más relevantes del contrato y todos los certificados de disponibilidad y registros presupuestales expedidos para la ejecución del contrato asociados, posterior a la terminación y recibo final y aprobación de pólizas.

Para esto el interventor deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el contrato, las modificaciones, suspensiones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta el acta de recibo final.

Este proceso debe darse dentro del plazo establecido contractualmente o definido en la ley. Dicha acta deberá contener el balance total del contrato terminado y recibido, indicando el movimiento financiero del contrato, las modificaciones, que se presentaron en el plazo o en el valor del mismo, el % de ejecución, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimiento que pudieron haberse presentado durante la ejecución del mismo en el formato ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de la garantía única de cumplimiento del contrato, en los amparos de estabilidad de obra, calidad del bien o servicio suministrado, aclaraciones que se deban hacer sobre la ejecución, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a lo establecido contractualmente.

La Interventoría debe presentar a la supervisión para revisión y aprobación los documentos descritos en el documento llamado "DOCUMENTOS PARA LIQUIDACIÓN" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion, e incluye la entrega de un informe de liquidación del contrato de Interventoría en el que debe mencionar lo relacionado con la liquidación del contrato asociado de obra.

La liquidación del contrato de obra, solo se podrá realizar cuando se cuente con la aprobación del informe final de la interventoría por parte del IDRD.

Durante esta etapa el Interventor deberá:

1 Elaborar y radicar en el IDRD el informe final de la interventoría de obra, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra. La aprobación del mismo por parte del IDRD, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría.

2 Revisar y radicar en el IDRD la actualización de las garantías a la fecha de finalización del contrato de obra, para su respectiva aprobación.

3 Consolidar y radicar en el IDRD los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.

4 Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo a la normatividad vigente.

5 Para lo cual debe adjuntar al acta de liquidación de obra e interventoría, la constancia suscrita por el representante legal de la interventoría, que manifieste que los trabajos de diagnóstico, estudios y diseños (si es del caso) y las diferentes intervenciones de construcción y/o adecuación, se realizaron conforme los diagnósticos, estudios y diseños, los cuales cumplen con la calidad exigida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, contrato y normatividad vigente.

6 Cuando el contratista de obra no se presente a la liquidación previa convocatoria que efectúe la interventoría o no se logra acuerdo sobre el contenido de la liquidación, deberá informar al supervisor de estas circunstancias y dará aplicación al procedimiento de liquidación, o el que haga sus veces.

7 Elaborar y suscribir el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

8 Y lo demás que sea aplicado al componente, de acuerdo con la normatividad concordante.

23 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del interventor exigir y realizar el seguimiento las obligaciones del contratista de obra relacionados con:

Dar cumplimiento a lo mencionado en la Directiva 001 de 2011 emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en lo que hace referencia a la vinculación de población vulnerable. (Ver Programa de Gestión Social – Población Vulnerable).

Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que éste requiera al respecto.

Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del de acuerdo con lo consignado en el Programa de Saludo Ocupacional mencionado anteriormente, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARP, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

El contratista deberá implementar el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría de Movilidad de tal forma que se indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

Entre el IDRD y los contratistas de obra, el interventor o el personal que éstos utilicen para la ejecución de los trabajos no existirá vínculo laboral alguno. El IDRD tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

24. OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO

Será obligación y responsabilidad del Interventor hacer seguimiento jurídico del contrato principal (obra), a fin de mitigar el riesgo de incumplimientos, para lo cual deberá realizar los requerimientos de orden jurídico para apremiar al contratista incumplido o en mora, así como proyectar los informes de presunto incumplimiento con las formalidades del Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada

Arq. MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector Técnico de Construcciones

Proyectó: Ing. Moises Efrain Molinares Tavera – Contratista Subdirección Técnica de Construcciones.

Revisó: Arq. Luis Fernando Quesada – Contratista Subdirección Técnica de Construcciones.
Arq. Marisol Lozano – Contratista Subdirección Técnica de Construcciones.
Abg. Héctor Hernández Camargo – Contratista Subdirección Técnica de Construcciones
Ing. Claudia Bernal-Profesional Apoyo Calidad STC
Ing. Nubia Diez-Profesional Apoyo Ambiental STC
T.S. Carmen Lucia Vélez-Profesional Apoyo Social STC